



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** FUSILADE MAX

**Número de autorización:** 15814

**Estado:** Vigente

**Fecha de inscripción:** 12/03/1982

**Fecha de Caducidad:** 31/12/2024

Titular

**NUFARM ESPAÑA, S.A.**

C/ Balmes 200, 1º 4ª

08006

(Barcelona)

Fabricante

**NUFARM ESPAÑA, S.A.**

C/ Balmes 200, 1º 4ª

08006

(Barcelona)

**Composición:** FLUAZIFOP-P-BUTIL 12,5% [EC] P/V

### Envases:

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Envases de PET de 100ml, 250ml y 1l, Envases de HDPE de 1, 5, 10 y 20 L y Tambor de acero de 50l

### Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Adormidera	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Ajo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Albaricoquero	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS ANUALES				
Alcachofa	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Algarrobas, alverja	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Algodonero	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso no destinado a consumo humano. El aceite obtenido de sus semillas NO podrá ser destinado a consumo humano) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Almendro	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS VIVACES				
Almorta	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES				Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Altramuz	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Altramuz forrajero	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Apionabo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Arándano, mirtilo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	No aplicar en invernadero.
	GRAMINEAS VIVACES				
Berenjena	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Cáñamo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso no destinado a consumo humano. El aceite obtenido de sus semillas NO podrá ser destinado a consumo humano) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Caqui	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Cártamo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Castaño	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS VIVACES				
Cebolla	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Cerezo	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS VIVACES				
Chalote	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Chirivía	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Chufa	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 45 (se alcanza el 50 % del diámetro esperado para la raíz, bulbo o tubérculo) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Ciruelo	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES				Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Colinabo	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Colza	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años.
	GRAMINEAS VIVACES				
Diente de león	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Endrino	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS VIVACES				
Escorzonera	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 45 (se alcanza el 50 % del diámetro esperado para la raíz, bulbo o tubérculo) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Esparceta	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Espárrago	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES				
Espinacas y similares	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Frambueso	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Garbanzo	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Garbanzo verde	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Para producción con y sin vaina) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Girasol	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Grosellero	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS ANUALES				
Guisante para grano	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Guisante proteaginoso /forrajero	GRAMINEAS VIVACES				Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Guisante verde	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	Con y sin vaina. Plazo de seguridad 21 días para guisantes con vaina y 35 días para guisantes sin vaina.
	GRAMINEAS ANUALES				
Haba forrajera	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Haba para grano	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Haba verde	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	Para haboncillo.
	GRAMINEAS VIVACES				
Hierbas aromáticas y flores comestibles	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Judía forrajera	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Judía para grano	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Judía verde	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Kiwi	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Lechuga y similares	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Lenteja	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Exclusivamente lenteja para grano. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Lima	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Limonero	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Lino	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Lotos, cuernecillos	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	Exclusivamente clementino.
	GRAMINEAS ANUALES				
Manzano	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Membrillero	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Nabo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS ANUALES				
Naranja	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Níspero, níspero del Japón	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS ANUALES				
Nogal	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS ANUALES				
Ñame	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Ornamentales herbáceas	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	Exclusivamente especies florales. No aplicar en invernadero.
	GRAMINEAS VIVACES				
Patata	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Pepinillo	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Pepino	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Peral	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Pinos	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS ANUALES				Exclusivamente pino piñonero. Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pistachero	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS ANUALES				
Rábano	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Rábano rusticano	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Remolacha azucarera	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Remolacha de mesa	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Remolacha forrajera	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Salsifí	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Soja	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Toronja, pomelo	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Trébol	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES				Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Vid de mesa	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS ANUALES				
Vid de vinificación	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Yeros	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				
Zanahoria	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	
	GRAMINEAS VIVACES				
Zarzamoras	GRAMINEAS VIVACES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Mora ártica incluida. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES				
Zulla	GRAMINEAS ANUALES	1	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS VIVACES				

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**



Uso	P.S. (días)
Ajo, Caqui, Cebolla, Chalote, Chirivía, Chufa, Colinabo, Escorzonera, Espárrago, Judía verde, Kiwi, Lima, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Manzano, Membrillero, Nabo, Naranja, Pepinillo, Pepino, Peral, Rábano, Rábano rusticano, Remolacha de mesa, Salsifí, Toronja, pomelo, Vid de mesa, Vid de vinificación, Zanahoria	28
Berenjena	30
Guisante verde	35
Alcachofa, Diente de león, Espinacas y similares, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares	42
Frambueso, Zarzamoras	45
Apionabo	49
Remolacha azucarera, Remolacha forrajera	56
Soja	75
Adormidera, Algarrobas, alverja, Algodonero, Almorta, Altramuz, Altramuz forrajero, Cáñamo, Cártamo, Colza, Esparceta, Garbanzo, Garbanzo verde, Girasol, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Haba forrajera, Haba para grano, Haba verde, Judía forrajera, Judía para grano, Lenteja, Lino, Lotos, cuernecillos, Ñame, Patata, Trébol, Yeros, Zulla	90
Albaricoquero, Almendro, Arándano, mirtilo, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Castaño, Cerezo, Ciruelo, Endrino, Grosellero, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Ornamentales herbáceas, Pinos, Pistachero	NP

### **Condiciones generales de uso:**

Realizar una aplicación por campaña en campo, a un volumen de caldo entre 100 - 400 l/ha. Es conveniente tratar antes de que el cultivo tape o cubra las malas hierbas. Utilizar la cantidad necesaria de agua para conseguir una buena cubrición. A pesar de la baja volatilidad del FUSILADE MAX, deberán observarse las precauciones necesarias para que la pulverización no alcance los cultivos colindantes sensibles, como pueden ser los cereales. Las cebollas pueden sufrir un parón momentáneo si se utilizan las dosis más altas, aunque se recuperan rápidamente. Antes de aplicar sobre judía, haba o mezclar con otros herbicidas en remolacha, consultar con el Servicio Técnico. No se debe volver a entrar en un cultivo tratado antes de que se hayan secado por completo los depósitos de pulverización sobre la superficie de las hojas.

No se autoriza contra *Agropyron* spp., *Cynodon* spp., ni *Sorghum* spp.

En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. La empresa recomendará una serie de instrucciones para minimizar la resistencia de malas hierbas para garantizar que las dosis recomendadas se aplican correctamente.



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas) en lugares no destinados al público en general.

En cumplimiento con los artículos 48 1.a) y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de Septiembre, No se debe autorizar el uso del preparado en lugares destinados al público en general ni para jardinería exterior doméstica.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

**Excepciones:** --

**Clase de usuario:**

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE, PULVERIZACIÓN CON TRACTOR:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:
  - o Ropa de trabajo
  - o Guantes de protección química
- APLICACIÓN:
  - o Ropa de trabajo

Se utilizarán boquillas que supongan una reducción del 50% de la deriva.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo. Se respetará además el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

10 días para todos los cultivos excepto: remolacha azucarera y forrajera, altramuz, judías, guisantes, habas girasol, colza, semillas de lino, cártamo y semilla de adormidera, soja, patata y ñame.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego






en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Se respetará la banda de seguridad a zonas residenciales de 5 m y se utilizarán boquillas que supongan una reducción del 50% de la deriva.

Se restringirá el acceso a toda persona ajena al tratamiento durante la aplicación del producto con la banda de seguridad indicada.

### **Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos tras exposiciones repetidas. Categoría 2. Tóxicos para la reproducción. Categoría 2.
<b>Pictograma</b>	GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H373 - Puede provocar daños en el tiroides y sistema nervioso tras exposiciones prolongadas o repetidas. EUH 066 - La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H361d - Se sospecha que daña al feto.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P260 - No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. P280 - Llevar guantes y prendas de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P201+P202 - Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

**Consejos  
Prudencia**

P391 - Recoger el vertido.  
P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m para todos los usos al aire libre, hasta las masas de aguas superficiales.

Spe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

**Eliminación Producto y/o caldo: --****Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

La mezcla de aceites minerales parafínicos refinados (CAS 64742-65-0/64742-62-7) debe tener un contenido menor del 3% de extracto de DMSO medido de acuerdo con IP-346.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; lima, almendro, castaño, pino piñonero, pistachero, nogal, níspero y níspero del japon, albaricoquero, cerezo, ciruelo, endrino, caqui, kiwi, zarzamora, mora ártica, frambuesa, arándano, mirtilo, grosellero, lenteja para grano, trébol, altramuz forrajero, judía forrajera, guisante forrajero, esparceta, algarroba, alverja, yeros, zulla, lotos, garbanzo verde, garbanzo, judía para grano, almorta, algodón, cáñamo, escorzonera y chufa tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

**Condiciones de almacenamiento: --**